Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LCO Nº 38/2012 "ILUMINACION DE CALLES Y EXTENCION DE LINEAS ELECTRICAS"

Pilar, 20 de Diciembre del 2012

Conforme con lo establecido en la Resolución N° **14/2012** de fecha 12 de Enero de 2012, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **LCO Nº 38/2012, "ILUMINACION DE CALLES Y EXTENCION DE LINEAS ELECTRICAS"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 18 de Diciembre del año 2.012, se ha procedido a la Apertura de lo Sobres Ofertas presentadas por las firmas: **CONSTRUCTORA L&L; TECNO SUR INGENIERIA SRL y EDDA INGENIERIA,** conforme se indica en el Acta de Apertura.

Que, a continuación se procede a confeccionar la planilla comparativa de ofertas por los ítems conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones,

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y el presentado por el oferente se observa cuanto sigue.

LOTES	DESCRIPCION DE LA OBRA	CONSTRUCTORA L & L	TECNOSUR INGENIERIA SRL	EDDA INGENIERIA
1	ELECTRIFICACION CALLE 14 DE MAYO	94.581.220	100.438.000	64.000.000
2	PROYECTO COMPLEMENTARIO DE ILUMINACION CLUB AMERICA	38.500.000	23.860.200	33.000.000
3	ALUMBRADO PUBLICO –Bº SAN ALFONSO	24.075.320	20.157.600	25.000.000
4	ALUMBRADO PUBLICO - Bº VILLA AURORA	49.305.054	78.027.900	55.000.000
5	ILUMINACION - BOQUERON - ISLA UMBU	96.520.102	59.127.000	110.000.000
6	ILUMINACION - LAS HERMANAS KM 34	42.210.926	49.575.400	60.000.000
7	ILUMINACION ITA CORA - MAYOR MARTINEZ	45.311.363	51.821.000	NO COTIZA
8	ILUMINACION DEL PARQUE CARLOS MIGUEL GIMENEZ	65.400.000	27.932.000	NO COTIZA
9	ELECTRIFICACION IGLESIA SAN ROQUE	20.870.000	15.403.500	NO COTIZA
10	ILUMINACION DEL PARQUE CONAVI SUR LAS RESIDENTAS	60.900.000	35.700.000	50.000.000
	TOTAL OFERTA	537.673.985	462.042.600	397.000.000

<u>Seguidamente se procede a analizar los documentos presentados por la empresa EDDA INGENIERIA</u>

1. Se observa que en el Formulario de Presentación de Ofertas en el inciso g) indica lo siguiente "..Nuestra oferta se mantendrá vigente por el periodo de **60 días**.". El Oferente adiciona el dato "**<u>60 días</u>**" la que no fue solicitada en el Formulario establecido en el PBC. No dando cumplimiento a lo establecido en **IAO 12.1** que expresa: **El Oferente presentará el**

Jose [illegible] Mora
Abogado
Mat. N° 13.131

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LCO Nº 38/2012 "ILUMINACION DE CALLES Y EXTENCION DE LINEAS ELECTRICAS"

Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios". Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido.

2. **Formulario Nº 6 - Experiencia General en Construcción**: El Oferente presenta el Formulario en la que establece ***LPN Nº 38/12***, la cual no corresponde al presente llamado.

3. **Formulario Nº 7 – Facturación Anual Media en Construcción**: El Oferente omite el dato solicitado de **LCO Nº**.

4. **Formulario Nº 8 - Experiencia Específica en Construcción**: El Oferente presenta el Formulario en la que establece ***LPN Nº 38/12***, la cual no corresponde al presente llamado.

5. **Formulario Nº 9 – Formulario de lista de personal propuesto para la obra**: El Oferente omite datos solicitados referentes al Domicilio Actual del personal propuesto.

6. **Formulario Nº 12 - Compromisos Contractuales Vigentes**: El Oferente no presenta el Formulario solicitado en el PBC.

7. **Formulario Nº 17 - PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El Oferente no presenta el Formulario solicitado en el PBC.

8. El Oferente no presenta Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades, no dando cumplimiento a la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. 8 Requerimientos adicionales del PBC.

9. El Oferente no presenta Declaración Jurada sobre compromiso de emplear como mínimo 90% mano de obra local.

10. El Oferente no presenta Copias de la Oferta, no dando cumplimiento a lo establecido en **IAO 20.1** que expresa: **El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en el Anexo I, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar dos copias de la Oferta y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y la copia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.**

Este Comité Evaluador considera que la Oferta presentada por la empresa **EDDA INGENIERIA,** no se ajusta a las exigencias establecidas en el PBC.

Que, se trae a colación los artículos del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas", que guardan relación a este elemento sustancial de la oferta: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.** (…) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva y omisión significativas. Constituye una desviación, reserva y omisión significativa aquella que:..3) *de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos*

José María Mara
Mat. Nº 13.131

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.***

Así también en el **IAO 35.1** expresa: "La Convocante determinará a su entera satisfacción si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la Oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación y cumple los criterios de calificación que se especifican en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación".

Por lo manifestado, es parecer de esta Comisión que la Oferta realizada por la firma **EDDA INGENIERIA, NO CUMPLE** con lo requerido en el PBC, ya que no ha presentado los documentos detallados más arriba, exigidas por el PBC; requisito necesario para considerar que se ajusta sustancialmente al PBC. Por tanto, consideramos que la Oferta deberá ser **ELIMINADA** por presentar de manera incorrecta e incompleta la documentación requerida.

Que, en virtud a lo establecido en el **IAO 35.3** expresa: "Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Oferente, en cuyo caso el Convocante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente Oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente"

Seguidamente se procede a analizar los documentos presentados por la empresa TECNO SUR INGENIERIA SRL:

1. La sumatoria de los Lotes ofertados es de Gs. 462.042.600 que multiplicado por el 5% solicitado por el PBC corresponde valor de Gs. 23.102.130, sin embargo la Garantía Mantenimiento de Oferta es extendida por un monto total de Gs. 23.000.000. No dando cumplimiento a lo establecido en la Sección I. Datos de la Licitación **IAO 18.2** que establece: **El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5%, de conformidad al Art. 39 a) de la Ley N° 2051/03].**

2. Se observa que el Formulario de Planillas de Precios en el Lote 7 establece el monto total Gs. 51.821.000, y en letras: Guaraníes cincuenta y un millones ochocientos veinte y un millones. Este Comité considera que el monto expresado en letras no corresponde al monto en números. No dando cumplimiento a lo establecido en **IAO 29.4** inciso a) que expresa**: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y.**

3. **Formulario Nº 3 – Información sobre el Oferente**: El Oferente omite el dato solicitado de Página____de____páginas.

4. **Formulario Nº 9 - Formulario de lista de personal propuesto para la obra**: El Oferente presenta Planilla de Personal que no se ajusta al modelo establecido en el PBC.

5. **Formulario Nº 12 - Compromisos Contractuales Vigentes**: El Oferente no presenta el Formulario solicitado en el PBC.

José Mª Ma Mora
Abogado
Mat. Nº 13.131

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LCO Nº 38/2012 "ILUMINACION DE CALLES Y EXTENCION DE LINEAS ELECTRICAS"

6. **Formulario Nº 17 - PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El Oferente no presenta el Formulario solicitado en el PBC.

Este Comité Evaluador considera que la Oferta presentada por la empresa **TECNOSUR INGENIERIA SRL,** no se ajusta a las exigencias establecidas en el PBC.

Que, se trae a colación los artículos del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas", que guardan relación a este elemento sustancial de la oferta: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.** (…) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva y omisión significativas. Constituye una desviación, reserva y omisión significativa aquella que:..3) *de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.***

Así también en el **IAO 35.1** expresa: "La Convocante determinará a su entera satisfacción si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la Oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación y cumple los criterios de calificación que se especifican en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación".

Por lo manifestado, es parecer de esta Comisión que la Oferta realizada por la firma **TECNOSUR INGENIERIA SRL, NO CUMPLE** con lo requerido en el PBC, ya que no ha presentado los documentos detallados más arriba, exigidas por el PBC; requisito necesario para considerar que se ajusta sustancialmente al PBC. Por tanto, consideramos que la Oferta deberá ser **ELIMINADA** por presentar de manera incorrecta e incompleta la documentación requerida.

Que, en virtud a lo establecido en el **IAO 35.3** expresa: "Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Oferente, en cuyo caso el Convocante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente Oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente"

Seguidamente se procede a analizar los documentos presentados por la empresa CONSTRUCTORA L&L:

1. Los Formularios de Lista de Cantidades y sus Precios presenta con detalle de los insumos necesarios para la obra. No dando cumplimiento a lo establecido en **IAO 12.1** que expresa: **El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios". Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido**.

2. **Formulario Nº 3 – Información sobre el Oferente**: El Oferente omite el dato solicitado de

José María Mora
Abogado
Mat. Nº 13.131

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Pablo D. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LCO Nº 38/2012 "ILUMINACION DE CALLES Y EXTENCION DE LINEAS ELECTRICAS"

3. **Formulario Nº 5 – Situación Financiera**: El Oferente no presenta el Formulario solicitado en el PBC.
4. **Formulario Nº 6 – Experiencia General en Construcción**: El Oferente no presenta el Formulario solicitado en el PBC.
5. **Formulario Nº 7 – Facturación Anual Media en Construcción**: El Oferente no presenta el Formulario solicitado en el PBC.
6. **Formulario Nº 8 – Experiencia Específica en Construcción**: El Oferente no presenta el Formulario solicitado en el PBC.
7. **Formulario Nº 9 - Formulario de lista de personal propuesto para la obra**: El Oferente no presenta el Formulario solicitado en el PBC.
8. **Formulario Nº 10 - Lista de Equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos**: El Oferente no presenta el Formulario solicitado en el PBC.
9. **Formulario Nº 11 - Cronograma de utilización de equipos:** El Oferente no presenta el Formulario solicitado en el PBC.
10. **Formulario Nº 12 - Compromisos Contractuales Vigentes**: El Oferente no presenta el Formulario solicitado en el PBC.
11. **Formulario Nº 17 - PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El Oferente no presenta el Formulario solicitado en el PBC.

Este Comité Evaluador considera que la Oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA L&L,** no se ajusta a las exigencias establecidas en el PBC.

Que, se trae a colación los artículos del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas", que guardan relación a este elemento sustancial de la oferta: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.** (…) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva y omisión significativas. Constituye una desviación, reserva y omisión significativa aquella que:..3) *de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.***

Así también en el **IAO 35.1** expresa: "La Convocante determinará a su entera satisfacción si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la Oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación y cumple los criterios de calificación que se especifican en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación".

Por lo manifestado, es parecer de esta Comisión que la Oferta realizada por la firma **CONSTRUCTORA L&L, NO CUMPLE** con lo requerido en el PBC, ya que no ha presentado los documentos detallados más arriba, exigidas por el PBC; requisito necesario para considerar que se ajusta sustancialmente al PBC. Por tanto, consideramos que la Oferta deberá ser **ELIMINADA** por presentar de manera incorrecta e incompleta la documentación requerida.

José María Mora
Abogado
Mat. Nº 13.131

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LCO Nº 38/2012 "ILUMINACION DE CALLES Y EXTENCION DE LINEAS ELECTRICAS"

Que, en virtud a lo establecido en el **IAO 35.3** expresa: "Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Oferente, en cuyo caso el Convocante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente Oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente"

Luego de analizar las ofertas presentadas por **CONSTRUCTORA L&L; TECNO SUR INGENIERIA SRL y EDDA INGENIERIA,** es parecer de este Comité Evaluador Declarar Desierto el presente llamado, dando cumplimiento a lo que establece el Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACION DESIERTA, inciso b) que establece: ***que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas***. Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05 armonizada con la Ley 3439/07.

Salvo mejor parecer, es el Informe

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

José María Mora
Abogado
Mat. Nº 13.131

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

GOBERNACION DEL DPTO. ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ·